

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN DE ESCUELAS AGRARIAS DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “EMPRENDER SIN MIEDO A LA EDAD”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte el de Secretario General y representante legal de la Federación de Escuelas Agrarias de Andalucía en nombre y representación de la misma,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Emprender sin miedo a la edad”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es formar y acompañar a los futuros empresarios en su recorrido de emprendimiento, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 4 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de **la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía** o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **10.900 €** aportando la Diputación:

- La totalidad del importe del proyecto

El pago de la subvención nominativa por el importe de **diez mil novecientos euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48905** denominada **Con. Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía. Proy. “Emprender sin miedo a la edad”**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la

naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS nº 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL REPRESENTANTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE
ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DE
ANDALUCÍA**

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Servicios externos: promoción del proyecto	1.600,00 €
Servicios externos: Realización del taller de motivación (7,5 horas/municipio * 8 municipios *40€/hora)	2.400,00 €
Servicios externos: Realización del taller del itinerario emprendedor (9,4 horas/municipio * 8 municipios *40€/hora)	3.008,00 €
Gastos de personal propio: Difusión en RRSS (140 €/mes * 10 meses)	1.400,00 €
Servicios externos: Creación comunidad de personas emprendedoras (7,5 horas /municipio* 6 municipios*40€/hora)	1.800,00 €
Servicios externos: Jornada de clausura (20 horas * 34,6 €/hora)	692,00 €
TOTAL GASTOS	10.900,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	10.900,00 €
TOTAL INGRESOS	10.900,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 1 año.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO**PROYECTO: “EMPRENDER SIN MIEDO A LA EDAD”
FUNDACIÓN ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS****1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

- DENOMINACIÓN: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía
- CIF: G-41280983
- DIRECCIÓN: Carretera de Córdoba a Palma del Río KM 21, S/N; 14720 ALMODOVAR DEL RIO. (Córdoba)
- PERSONA RESPONSABLE, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN: .
- CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:

ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

I.C.P. GESTORES Y ASESORES, 2020. S.L.

DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- **Clase de proyecto**

Se trata de un proyecto no productivo, en el que se va a formar a personas desempleadas o que quieren emprender para que puedan montar su propio negocio o proyecto empresarial. Los municipios rurales sufren un proceso de despoblamiento constante, especialmente en jóvenes que migran a municipios más grandes donde pueden encontrar más oportunidades de negocio. En cualquier análisis de la realidad rural actual se explica como uno de los causantes más importantes por los que la población en edad activa se muda es por las dificultades laborales que encuentran en sus pueblos. Este movimiento demográfico tiene dos severas consecuencias, por un lado, se pierde población joven y por otro se pierden servicios, vitales para que un pueblo ofrezca una amplia gama de oportunidades de cubrir las necesidades de sus vecinos.

De ahí que este proyecto se centra en ofrecer herramientas de emprendimiento a personas que quieren contribuir a mantener vivos los municipios rurales de la provincia de Córdoba, acompañarlos y ofrecerles ayudas para que sus ideas de negocios se materialicen en empresas formadas.

- **Entorno en el que se va a desarrollar**

Este proyecto se realizará en 8 municipios de la provincia de Córdoba, menores de 20.000 habitantes:

- Posadas:
- Almodóvar del Río
- Bujalance
- Cañete de las Torres
- Rute
- Espejo
- El Carpio
- Fernán Núñez

La elección de estos municipios está basada en el interés que se manifestó ante un anterior proyecto realizado por la Diputación de Córdoba de visibilización del sector primario. En todos ellos se ha tenido un contacto previo con personal del ayuntamiento y mostraron interés en que personas de su municipio pudieran obtener formación y apoyo para emprender.

Hay dos municipios, Posadas y Almodóvar del Río que cuentan con las instalaciones de la EFA, y que recogerán las formaciones que se darán en este proyecto.

- **Razones que llevan al beneficiario a emprender y a hacer el proyecto**

La entidad beneficiaria, Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía tiene como vocación inicial la promoción y alfabetización de la población de territorios rurales. Las Escuelas Familiares Agrarias nacen en España en la década de los sesenta del pasado siglo con el objetivo de contribuir al Desarrollo del Sector Rural, en aquellos momentos, bastante atrasado respecto a los otros sectores, a partir de la elevación del nivel de formación de las personas de este medio. Viendo en los años 60 la despoblación que se estaba produciendo en las zonas rurales, San Josemaría Escrivá de Balaguer, se preocupó y encargó a personas de su entorno que estudiaran distintos sistemas educativos en Europa para ver cuál de ellos se podría adaptar mejor a las zonas rurales de España; de entre todos ellos encontraron en Francia las Maissons Familiale Rurale, que era un sistema basado en la agricultura y sobre todo a las prácticas que los alumnos/as realizaban en las empresas. Este sistema fue el que se aplicó y que ha perdurado hasta la actualidad.

Este proyecto que se presenta amplía el interés inicial de la creación de las EFAs por formar a jóvenes, hacia otro colectivo de la población rural, como son personas en edad productiva que quiere emprender en su pueblo.

- **Necesidades que se pretenden corregir**

Las necesidades con las que se quieren trabajar son las que se recogen

actualmente del colectivo de personas desempleadas, conocer y aplicar herramientas necesarias para montar un negocio rentable en un municipio rural.

Se quiere ofrecer un itinerario formativo realista que incluya todos los pasos necesarios para materializar una idea de negocio en una empresa. Existe muchísima formación para autoemplearse, pero no hay formaciones donde los emprendedores estén acompañados y cuenten con una motivación final en forma de ayuda conseguida por parte del ayuntamiento de su municipio.

- **Argumentación sobre los motivos que da la realización de este proyecto**

Este proyecto se basa sobre tres pilares fundamentales. El primero es que la Federación EFAs lleva más de 50 años fomentando el desarrollo de los territorios rurales, por lo tanto, la experiencia de la entidad está sumamente probada, igualmente cuenta con sobrado reconocimiento para poder afrontar este proyecto de forma realista. El segundo, se aplicará una formación y un acompañamiento individualizado a las personas participantes amplio y profesional, con la intención que todas ellas sientan un apoyo real y solvente. Y el tercer pilar es que se contará con el apoyo que cada ayuntamiento pueda ofrecer para que al final del itinerario cuenten con una motivación extra para montar su negocio.

- **Medidas paliativas o correctivas a tener en cuenta.**

La medida correctiva que se puede necesitar es la adaptación de los emprendimientos previstos en este proyecto, porque se trata de un efecto que depende de personas y está fuera del total control de nuestra entidad.

OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

1. Objetivo general: finalidad pretendida

Formar y acompañar a los futuros empresarios en su recorrido de emprendimiento.

2. b. Objetivos específicos y metas

Crear comunidad emprendedora en municipios rurales, donde montar un negocio puede ser duro.

Creación de empresas: Crear al menos 1 negocio en cada uno de los municipios donde se realice el proyecto.

DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Este curso está destinado a personas que quieren emprender, tienen una idea de negocio en su municipio, pero no tienen toda la formación suficiente para dar el paso

de emprender, así como no tienen determinada su idea de negocio, ni cómo hacer un plan económico-financiero. Por otra parte, este proyecto incluye la creación de una red de emprendedores para que se sientan acompañados en su itinerario, además de apoyo formativo, se ofrecerá apoyo motivacional. Que puede tener una gran importancia.

Se quiere cohesionar para que los emprendedores sientan que forman parte de un colectivo y puedan expresar sus dudas, éxitos o aprendizajes en un entorno seguro y donde las demás personas son conocedoras de esas emociones.

2. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

1. Plazo de ejecución

La ejecución de este proyecto tendrá una duración de un año desde la concesión de la ayuda.

Se iniciará la actividad el **30/11/2024 y se concluirá el 30/11/2025.**

2. Calendario de actividades

A continuación, se ofrece un cronograma de actividades. No se establecen los meses porque dependerá de la obtención de la financiación.

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
8 visitas a cada ayto.	X	X	X									
8 charlas de motivación en cada Ayto.			X	X	X							
8 talleres para emprender					X	X	X	X				
6 talleres formación financiera								X	X	X	X	
Jornadas de clausura										X	X	X
RRSS			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

3. Representante legal

El representante legal de este proyecto es:

- Jesús Manuel Martínez Pérez
- Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía

Ctra. Palma del Río, km. 21 14720 ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)

Tfno.: 957 63 52 25

2. Perfil del personal, dedicación y coste estimado

Este proyecto contará con un equipo de personas que trabajarán para su realización.

Por un lado, se externalizará parte de la realización de actividades y otra parte se realizará desde la Federación EFA, por parte de un profesor.

Se contará con la empresa I.C.P. Gestores y Asesores 2020, que realizarán las actividades vinculadas con la dinamización, formación y coordinación de las jornadas.

Desde nuestra Federación se realizarán las actividades vinculadas con la creación de contenido y difusión en RRSS.

3. Organización y organigrama

La dirección del proyecto recaerá sobre:

Jesús Manuel Martínez Perez. SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO: jesusmmp57@gmail.com

A esta persona se le debe reportar todas las actividades que se realizarán. Esta persona determinará la fecha de realización de cada actuación, así como el uso de los recursos disponibles.

Las actividades que se realizarán desde la Federación se llevarán a cabo por diferentes profesionales cualificados para tal desempeño.

4. Tipo de relación laboral

El vínculo de la Federación con la entidad que realizará parte del proyecto es una contratación por servicios.

El vínculo de la Federación con la persona que se encargará de realizar las actividades de RRSS es de un trabajador a tiempo completo fijo.

RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Se utilizarán diferentes recursos didácticos para las diferentes actuaciones previstas.

En el taller de motivación se utilizarán dinámicas de liderazgo.

Para los talleres de creación de empresa se creará un cuaderno de ejercicios que inviten al futuro emprendedor a seguir los pasos que se deben dar para montar un negocio.

En el último taller, se ofrecerá un itinerario realista para crear un plan económico financiero del futuro negocio que se va a crear.

RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

La financiación para la realización de todos los talleres será la obtenida del convenio con Diputación de Córdoba. Como se mostrará en el presupuesto propuesto, los costes vinculados a este proyecto se solventarán con esa cuantía.

METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La metodología prevista para este proyecto se adaptará a la actividad realizada y será llevada a cabo por profesionales con suficiente formación como para desempeñarla.

Para ello se van a realizar 3 actividades diferentes tendrán las siguientes metodologías.

Promover el proyecto en los municipios que participarán en el proyecto. En esta actividad se contactará con los ayuntamientos con la intención de explicar el proyecto, la finalidad, el objetivo último, que no deja de ser fomentar el número de personas emprendedoras en su municipio. Para ello se adaptará la reunión al horario indicado desde el ayuntamiento y una vez explicado el proyecto se planteará una colaboración por su parte para aumentar el incentivo de emprendimiento en las personas interesadas.

1. Contactar y presentar el proyecto a los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.

2. Crear acuerdos de colaboración con los ayuntamientos para buscar beneficios para las personas emprendedoras.

La siguiente actividad, la formación para el emprendimiento contará con un cuaderno de ejercicios, basado en los pasos necesarios para iniciar un negocio. Este cuaderno se creará previamente a la impartición de estas formaciones en los diferentes municipios. Se creará un grupo donde las personas involucradas puedan exponer libremente la etapa por la que estén pasando, las dudas, los éxitos y los momentos de incertidumbre, contar con un grupo de apoyo emprendedor es fundamental para sentirse parte de una comunidad.

3. Realización del ITINERARIO FORMATIVO para crear negocios.

4. Crear comunidad de emprendimiento.

Se realizarán dos tipos de talleres formativos y posteriormente se convocará para la asistencia de unas jornadas de fin de proyecto, donde las personas que hayan iniciado su actividad puedan exponer sus negocios.

La divulgación de este proyecto será continua a lo largo de toda la realización del proyecto. Se utilizarán diferentes formas de difusión, utilizando redes sociales y medios de comunicación que se presten a hacerse eco de esta noticia.

5. Jornada de fin de itinerario. Se entregará por parte del Diputado a los participantes los beneficios concertados con los ayuntamientos por finalizar el itinerario.

6. Difusión y divulgación de todas las actividades realizadas en medios de comunicación y en RRSS de entidades involucradas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La valoración que se realizará para evaluar este proyecto será cualitativa y cuantitativa.

Se realizará un informe de las personas que empiecen a realizar el itinerario, así como las que terminen. Estos datos se ofrecerán desagregados por género.

Se realizarán encuestas de opinión a participantes de los talleres, para recoger la impresión y la valoración que ofrezca, con el objetivo de mantener los puntos bien valorados y mejorar los que tienen margen de mejora.

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Se estructurará un plan de difusión, dónde se recogerán las actuaciones previstas, así como los medios de comunicación y las redes sociales dónde se ofrecerá.

En las RRSS previstas, se utilizarán las de la Federación EFA. Se mandará información a la Diputación de Córdoba, para ofrecer posibilidad de dar difusión en esta plataforma.

Se invitará a los medios de comunicación locales a dar difusión de la actividad, así como a periódicos provinciales, para que puedan difundir este proyecto.

Se realizará un cartel promocional del proyecto, así como uno adaptado a cada actividad realizada en cada municipio, con la fecha y horario de cada evento, para facilitar a la población interesada su asistencia.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

A continuación, se ofrece el presupuesto que se tendrá como referencia.

a) Ingresos por aportación directa de la entidad

La Federación EFA realizará este proyecto con los fondos recibidos por el convenio firmado con Diputación de Córdoba.

b) Ingresos por aportación de los destinatarios

Los destinatarios de este proyecto no realizarán ninguna aportación económica, la formación será gratuita para todas las personas que quieran realizarla.

c) Ingresos generados por el proyecto

Este proyecto es no productivo, sino formativo, de manera que no generará ningún beneficio económico.

d) **Ingresos por subvenciones de otras administraciones.**

Este proyecto contará con la única subvención recibida por Diputación de Córdoba, no existe otra fuente de ingresos procedente de otra administración.

e) **Ingresos por subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas.**

No existe otra fuente de ingresos para la realización de este proyecto.

f) **ESTADO DE GASTOS**

A continuación, se expone en esta tabla el listado de gastos previsto para la realización de este proyecto.

ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
Promoción del proyecto en los 8 ayuntamientos y reunión con alcalde/a o concejales para concertar las posibles ayudas que ofrezcan.	Servicios externos: Concertar cita con alcalde y equipo de gobierno. Presentación del proyecto. Realización de reunión. Realización de informe de compromiso del ayuntamiento. Tiempo de trabajo para la realización de toda esta actividad: 5 horas/municipio. 40€/h.	Reunión por ayuntamiento: 200€ TOTAL: 1.600 €
Talleres informativos por municipio. 8 talleres en total. Para presentar a la población interesada las oportunidades que pueden encontrar en este proyecto.	Servicios externos: Convocatoria para municipio y coordinación de cada taller. Realización del taller de motivación en cada pueblo. Recogida de material de divulgación para RRSS. Tiempo de trabajo para la realización de toda esta actividad: 7.5 horas/municipio. 40€/h.	8 talleres. 300 €/taller. TOTAL 2.400 €
Realizar 8 talleres, uno por pueblo. En estos talleres se realizará un itinerario adecuado para que una persona dé todos los pasos antes de emprender.	Servicios externos: Convocatoria para municipio y coordinación de cada taller. Realización del taller del itinerario emprendedor en cada municipio. Recogida de material de divulgación para RRSS. Tiempo de trabajo para la realización de toda esta actividad: 9.4 horas/municipio. 40€/h.	8 talleres. 376€/taller. TOTAL: 3.008 €
Difusión en RRSS y medios de comunicación. Se contactará con entidades públicas y privadas para difundir todas las actividades realizadas.	Personal propio: Dedicará 5.7 horas/ mes Con una dedicación del 5,1% de su tiempo de trabajo. Se imputará a este proyecto un importe mensual de 140€.	140 €/mes. 10 meses TOTAL: 1.400 €
Creación de una comunidad de personas emprendedoras. Se realizarán 3 talleres presenciales y 3 online para ofrecer formación sobre un plan de empresa y conectar a emprendedores.	Servicios externos: Convocatoria para municipio y coordinación de cada taller. Realización del taller del itinerario emprendedor en cada municipio. Creación de comunidad emprendedora. Tiempo de trabajo para la realización de toda esta actividad: 7.5 horas/municipio. En 6 municipios. 40€/h.	6 talleres. 300€/ taller TOTAL: 1.800 €

Realización de las jornadas de clausura. Presentación del acto y coordinación del mismo.	Servicios externos: Convocatoria y creación de las jornadas de clausura y reconocimiento de las formaciones realizadas. Se emplearán 20 horas en la realización de esta actividad. Coste de hora 34,6€	692 €
TOTAL		10.900€

g. ESTADO DE INGRESOS

ACTIVIDAD	CUANTÍA DEL GASTO	FUENTE DE INGRESOS
Promoción del proyecto en los 8 ayuntamientos	TOTAL: 1.600 €	Procedente de convenio con Diputación de Córdoba, Área de Empleo
Talleres informativos por municipio. 8 talleres en total.	TOTAL 2.400 €	
Realizar 8 talleres formativos.	TOTAL: 3.008 €	
Difusión en RRSS y medios de comunicación.	TOTAL: 1.400 €	
Creación de una comunidad de personas emprendedoras y 3 talleres presenciales y 3 online	TOTAL: 1.800 €	
Realización de las jornadas de clausura.	692 €	
TOTAL	10.900 €	10.900 €

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

Fdo.:.....

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

TOTAL...		
-----------------	--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA